



CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución No. 554
(21 OCT 2015)

"Por la cual se modifican los artículos 1° y 3° de la Resolución 171 de mayo 6 de 2008, respecto de la denominación y funciones del Grupo Interno de Trabajo SIIF- Nación, de la Subcontaduría de Centralización de la Información"

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los literales g) y l) del Artículo 3° de la ley 298 de 1996 y los numerales 6 y 8° del Artículo 4° del Decreto No. 143 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 298 de 1996 en su Artículo 3° en sus literales g) y l) otorga funciones al Contador General de la Nación para expedir los actos administrativos, manuales e instructivos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la entidad; así mismo, para la reasignación y distribución de competencias entre las diferentes dependencias para el mejor desempeño de la función;

Que el Decreto 143 de 2004, modifica la estructura de la Contaduría General de la Nación, organizando su funcionamiento bajo el esquema de procesos técnicos y concatenados, se hace necesaria la fijación de funciones para un Grupo Interno de Trabajo que coadyuvarán al ejercicio dinámico y armónico de la misión;

Que el numeral 6°.- del Artículo 4° del Decreto No. 143 de 2004, dispone que es función del Contador General de la Nación crear y organizar Grupos Internos de Trabajo (GIT) con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia los objetivos, planes, políticas y programas de la entidad, así como definir las funciones de los diferentes grupos internos de trabajo de la entidad;

Que el numeral 8º.- del Artículo 4º del Decreto No. 143 de 2004, dispone que es función del Contador General de la Nación expedir los actos administrativos que le corresponden, así como los reglamentos, manuales e instructivos que sean necesarios para el cabal funcionamiento de la Contaduría General de la Nación;

Que mediante el artículo 1º y 3º de la Resolución No 171 de 2008, se modifica el artículo 3 de la Resolución 148 de 2004 y se crea el Grupo Interno de Trabajo Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, de la Subcontaduría de Centralización de la Información y se le asignan las funciones.

Que la Ley 298 de 1996, establece como función de la Contaduría General de la Nación: Conceptuar sobre el sistema de clasificación de ingresos y gastos del presupuesto general de la Nación, para garantizar su correspondencia con el Plan General de Contabilidad Pública. En relación con el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF-, establece que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público garantizará el desarrollo de las aplicaciones y el acceso y uso de la información que requiera el Contador General de la Nación para el cumplimiento de sus funciones.

Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012, por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación, establece el alcance y determina el marco para la administración, implantación, operatividad, uso y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación. El cual lo define como un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable. Su campo de aplicación corresponde a todas las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que el artículo 8º.- de la Ley 1530 de 2012, establece las funciones que dentro del Sistema General de Regalías-SGR, debe cumplir el Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que en desarrollo del artículo 92 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 7º del Decreto 817 de 2014 establece que el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR será la herramienta de información a través de la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP adelantará la gestión que le compete en el Sistema General de Regalías, de acuerdo con los criterios que para su implementación, administración, operatividad, uso, aplicabilidad defina el reglamento que se expida para tales efectos;

Que de conformidad con el artículo 22 del Decreto 1949 de 2012, el MHCP hará la programación, modificaciones y cierre presupuestal del Sistema General de Regalías, que incluye los anexos que contienen el detalle señalado en la Ley 1530 de 2012, para cada uno de los capítulos del presupuesto;

Que de conformidad con lo anterior, y en el marco de las competencias, el ministerio determino en la Resolución 4256 de noviembre 24 de 2014, las condiciones de implementación, administración, operatividad, uso y aplicabilidad para el registro de la gestión presupuestal y de giros del SGR;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1° de la Resolución 171 de 2008, para cambiar la denominación del Grupo Interno de Trabajo del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF- de la U.A.E Contaduría General de la Nación. El cual se denominará Grupo Interno de Trabajo Sistemas de Información Integrados Nacionales -SIIN, dependiendo de la Subcontaduría de Centralización de la Información.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 3° de la Resolución 171 de 2008 para Actualizar las funciones del Grupo Interno de Trabajo Sistemas de Información Integrados Nacionales -SIIN, las cuales quedarán así:

- a) Administrar el macroproceso contable del Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF-Nación, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 2674 de 2012 y demás normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen, con el objetivo de integrar la gestión financiera pública y garantizar el cumplimiento de las normas de contabilidad pública que expida el Contador General de la Nación.
- b) Administrar el macroproceso contable del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1530 de 2012 y Resolución 4256 de 2014 del MHCP y demás normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen, con el fin de integrar la gestión del Sistema General de Regalías y garantizar el cumplimiento de las normas de contabilidad pública que expida el Contador General de la Nación.
- c) Participar en el diseño, ejecución y control del plan de acción de la Subcontaduría de Centralización de la Información, con base en la formulación estratégica definida por el Contador General de la Nación y aplicar las metodologías de medición de las tareas bajo su responsabilidad.
- d) Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Indicativos Cuatrienales y Planes de Acción Anuales, para alcanzar los objetivos de la entidad, acorde con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo.
- e) Evaluar la información del macroproceso contable del SIIF y del SPGR, para garantizar la calidad de la información, que será reportada en el Sistema Consolidador de Hacienda. Así mismo, contribuir al mejoramiento de la información contable pública, de las Entidades del ámbito del SIIF- Nación y del SPGR, que es utilizada por el procedimiento de Gestión de la Información y el proceso de consolidación. Elaborar y enviar los requerimientos a las entidades.

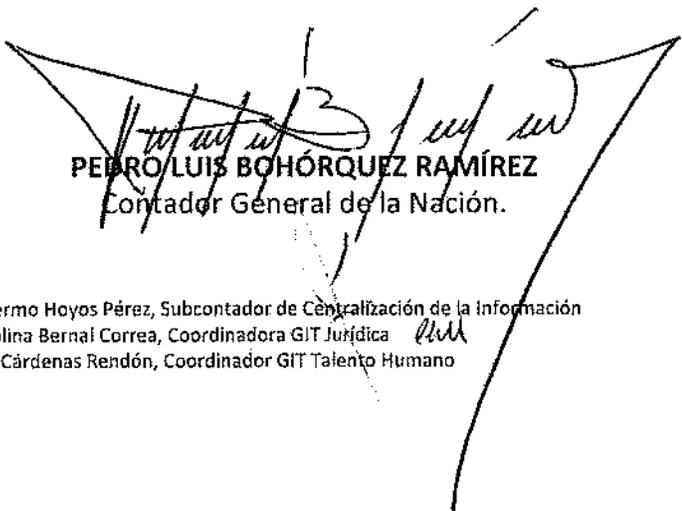
Continuación de la Resolución No. 554 de 21 OCT 2015 por la cual se modifican los artículos 1° y 3° de la Resolución 171 de mayo 6 de 2008, respecto de la denominación y funciones del Grupo Interno de Trabajo SIIF- Nación, de la Subcontaduría de Centralización de la Información"

- f) Hacer seguimiento a los requerimientos.
- g) Prestar asistencia técnica a las entidades.
- h) Participar en los eventos de capacitación que diseñe y realice la Contaduría General de la Nación.
- i) Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza del Grupo por el Contador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo 1º y 3º de la Resolución No. 171 de 2008, expedida por la U.A.E Contaduría General de la Nación.

PUBLÍCASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 21 OCT 2015


PEDRO/LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación.

Proyectó: Juan Guillermo Hoyos Pérez, Subcontador de Centralización de la Información
Revisó: Laura Carolina Bernal Correa, Coordinadora GIT Jurídica
Revisó: José Abad Cárdenas Rendón, Coordinador GIT Talento Humano